

EXPEDIENTE Nº: 4313641

FECHA: 21/06/2016

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO EXISTEN DATOS
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos generales, la implantación y desarrollo del plan de estudios se ha realizado de acuerdo con la memoria verificada. Los tamaños de los grupos son adecuados a las actividades formativas. Las asignaturas son coherentes con el perfil de competencias y los objetivos del título. En función del número de matriculados, el título se imparte, además de en la Facultad de Derecho de Cáceres, en el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.

El perfil de egreso está correctamente definido y se ajusta directamente a los requisitos de su ámbito científico, académico y profesional, como cabe esperar de un Máster vinculado con una profesión regulada. La presencia entre los docentes de profesionales provenientes de todos los ámbitos del Derecho potencia su relevancia y actualización.

La Comisión de Calidad de la Titulación (CCT) no se constituyó hasta el 17 de junio de 2015. La coordinación docente fue realizada por la Comisión Académica del Grado en Derecho, que por su propia naturaleza no se ocupó monográficamente del Máster, y tampoco en los convenios con los Colegios profesionales se contempló esta circunstancia. En estas condiciones, la valoración que realizaron los alumnos del Centro de Cáceres en torno a la coordinación de contenidos de las guías docentes, programación de las asignaturas, y docentes, alcanzó un 1.5 sobre 5.

El perfil de ingreso de los estudiantes se corresponde con el previsto en la memoria verificada, también en consonancia con el carácter regulado del título.

Los procedimientos para la aplicación de las normativas académicas son adecuados y están suficientemente publicitados.

En su Plan de Mejoras, la Universidad de Extremadura informa de que se han adoptado ya, o se encuentran en trámite, las siguientes acciones:

1. El nombramiento de un único Director Académico del Máster en sustitución de los dos anteriores, que actuará en coordinación con los directores de las Escuelas de Práctica Jurídica de los Colegios de Abogados de Cáceres y de Badajoz.
2. El nombramiento de coordinadores de las diversas asignaturas.

3. La aprobación de un protocolo individualizado para cada tipo de profesor que participa en el título para unificar los criterios de actuación y evaluación, y coordinar contenidos y competencias de las asignaturas.
4. Se ha integrado el Director Académico en la CCT, y se integrarán también los directores de las Escuelas de Práctica Jurídica.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título se imparte en dos centros, la Facultad de Derecho de Cáceres y el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz. No existe enlace a la página web del Colegio de Abogados, y la página web de la Facultad contiene dos enlaces, uno relativo a varios documentos del título, y otro que responde a la misma estructura que otras titulaciones de la universidad, pero en donde existen varias pestaña vacías. En este último enlace se incluye el Informe de Verificación de 2012, la Resolución de Verificación del Consejo de Universidades, el Decreto de implantación del título, y el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015. El enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) no conduce directamente al plan de estudios, sino al motor de búsqueda del RUCT.

Existe un enlace al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) que recoge la política y objetivos del SGIC, su estructura, y su manual de calidad. La página web incluye un enlace a la Comisión de Garantía de Calidad del centro con sus funciones e integrantes, así como los principales indicadores de todas las titulaciones de la universidad. Se han publicado las memorias de calidad de la Facultad de los años 2011 y 2012, y todas las actas publicadas pertenecen. Exclusivamente, al año 2013. No se ha publicado ningún informe de la Comisión de Garantía de Calidad del título.

No existe un enlace directo en la página web con información sobre la Unidad de Atención del Estudiante para aquellos alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Se encuentra disponible la normativa de la universidad aplicable a los estudiantes del título.

La información presente en la página web es, en ocasiones, confusa. Recoge 19 competencias específicas, cuando en la memoria verificada son 17, e indica que las plazas de nuevo ingreso son 80, cuando en la memoria verificada son 100.

Los estudiantes disponen en el momento oportuno de la información relativa a horarios, aulas,

profesorado, sistemas de evaluación, resultados de aprendizaje y guías docentes. Pero el contenido de estas últimas es incompleto, y a veces no se cuenta con datos de los profesores, o únicamente el correo de un profesor entre un total de 13, o con sistemas de evaluación que establecen porcentajes que se encuentran fuera de lo establecido en la memoria verificada.

En su Plan de Mejoras, la Universidad de Extremadura informa de que se dispone ya de enlaces a las páginas webs de los Colegios de Abogados de Cáceres y Badajoz. Igualmente, en la actualidad no existen pestañas vacías en la página web del título, y se ha solventado el error en el enlace que conduce al plan de estudios a través del RUCT. Todas estas medidas han sido constatadas por ANECA.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC ha implementado un proceso que gestiona la recogida de indicadores sobre los resultados de aprendizaje, contando con un cuadro-resumen con información de todas las titulaciones que se imparten en los diversos centros de la universidad. Igualmente, se ha implementado también un proceso que gestiona la recogida de la información sobre la satisfacción de los estudiantes y titulados respecto al programa formativo. Se ha iniciado, en el mismo sentido, la recogida de información sobre la satisfacción del personal docente que, de manera próxima, se extenderá al personal de administración y servicios, si bien se desconoce la representatividad estadística de las encuestas. Finalmente, se ha puesto en marcha el proceso de análisis de los resultados, aunque no se dispone de series completas, dado que la primera promoción se graduó en 2015.

Los procedimientos diseñados en el SGIC del Centro favorecen al análisis del desarrollo del título a partir del conjunto de indicadores, datos y evidencias facilitados. Se incluyen acciones de mejora y de seguimiento anuales del título, con memorias de calidad del Centro y de las titulaciones. Del conjunto de evidencias disponibles se deduce que existe una preocupación por la calidad que contribuye a la mejora continua del título.

El SGIC dispone de procesos y procedimientos implementados, como el relativo a la definición de la política y objetivos de calidad, análisis de los resultados, desarrollo de las enseñanzas, orientación al estudiante, gestión de las reclamaciones, gestión de prácticas externas y evaluación de la actividad

docente del profesorado.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En principio, cabe afirmar que el personal universitario disfruta de la cualificación exigible para la impartición del título. Los 15 profesores doctores previstos en la memoria serían 13 en realidad. En este sentido, si bien la memoria verificada preveía la presencia de 4 catedráticos y 10 titulares de universidad, las evidencias disponibles indican que, o bien no participa ningún catedrático, o lo hacen 2, y los titulares de universidad son 5. La institución señala la reciente jubilación de varios docentes como el origen de la falta de concordancia en la información. En términos generales, los docentes del Máster disponen de un significativo margen de potenciación de su perfil investigador.

El personal académico es suficiente y su dedicación es la adecuada. La ratio estudiante/profesor en los dos cursos que lleva implantado el Máster es de 3,2, y el porcentaje de profesores con vinculación laboral indefinida es de un 52,5 y el de asociados un 32%.

La institución cuenta con un Servicio de Orientación y Formación Docente cuya finalidad es la de formar, asesorar y apoyar técnicamente al profesorado en el proceso de adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior.

En su Plan de Mejoras, la Universidad de Extremadura manifiesta su voluntad de tramitar ante ANECA la modificación del título con el objeto de adaptar las previsiones de la memoria a la realidad del profesorado de la Facultad de Derecho, un extremo que se plasmará cuando se cierre el actual proceso de acreditación de los títulos de la Facultad.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente y atiende de manera adecuada las exigencias docentes del personal académico.

Los recursos materiales se encuentran ajustados a las necesidades del título.

Se dispone de servicios de apoyo y para la movilidad adecuados a la modalidad del título, habiéndose implementado un específico Plan de Orientación al Estudiante.

Las prácticas, y su procedimiento de asignación y de seguimiento, resultan adecuadas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas y las metodologías docentes son adecuadas y se ajustan a las exigencias del título. Los sistemas de evaluación son también adecuados, y los centros de impartición del título en Cáceres y Badajoz se han coordinado para que los Trabajos Fin de Máster (TFM) dispongan de un formato homogéneo, contando con una específica normativa reguladora al efecto.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de rendimiento, graduación y eficiencia son de un 100%, con una tasa de abandono del 0%.

Los responsables de los Centros de Cáceres y Badajoz elaboraron encuestas cuyo grado de cumplimentación fue muy diferente, 4 de los 40 alumnos matriculados en el primer supuesto, y 22 de 40 en el caso del segundo.

En cuanto a los resultados, y siempre sobre un máximo 10, en Badajoz la satisfacción de los estudiantes con el enfoque práctico de la docencia era 7,3, con la metodología 8, y con la adecuación a los objetivos 7,78. Los tutores de prácticas elevaban su satisfacción respectiva a 8,96, 8,93, y 8,88.

En Cáceres, la valoración global de la titulación era 2,5, la atención en tutorías 1,3, y la coordinación entre profesores, cumplimiento de los programas, calidad de la docencia y método de enseñanza 1,3, 1,9, 1,9 y 2,5.

El único profesor que lo hizo, valoró el título con 7,5 el curso 2013-2014.

No existen evidencias del personal de administración y servicios o de ningún otro grupo de interés o egresados.

No se dispone de estudios de inserción laboral de los egresados, dado que la primera promoción se graduó en 2015. Pero los resultados obtenidos por los egresados en el examen nacional de acceso a la abogacía son positivos.

El Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Extremadura prevé fomentar la realización de las encuestas por parte de todos los grupos de interés, "estableciendo su carácter pseudo-obligatorio".

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el Plan de Mejoras presentado por la universidad, que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

- La resolución de los problemas de coordinación del Máster.
- La clarificación de la información pública del título, así como la mejora de su accesibilidad y la ampliación de sus contenidos.
- La presentación de la correspondiente solicitud de modificación de la memoria, para su estudio por parte de ANECA, en lo relativo al profesorado proveniente de la universidad.
- El análisis de las causas de la baja satisfacción que manifiestan los estudiantes en el centro de Cáceres, así como el establecimiento de las correspondientes acciones encaminadas a tratar de mejorar los indicadores de satisfacción.

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación:

- Realizar estudios de inserción laboral de los egresados, cuando se disponga de la información suficiente, con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 21/06/2016:



El Director de ANECA